

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**

**DECRETO ALCALDICIO**

**N° 3717**

**VISTOS:**

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- e. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- f. Decreto Alcaldicio N°3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
- g. Dictamen contraloría general de la republica N°E533350N24, de fecha 28 de agosto del año 2024.
- h. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- i. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
- j. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
- k. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
- l. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- m. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- n. Ord. N°499/2025 de fecha 09 de diciembre del año 2025, con autorización de Alcaldía

**CONSIDERANDO**

- a. Que existen situaciones excepcionales, tales como aumento de demanda asistencial, campañas de salud, refuerzo de turnos en servicios de urgencia, atención de usuarios fuera del horario habitual, labores administrativas impostergables o ejecución de programas ministeriales, que requieren extender la jornada laboral de ciertos funcionarios/as.
- b. Que la Dirección del Departamento de Salud Municipal ha fundamentado la necesidad de autorizar horas extraordinarias para asegurar la continuidad, oportunidad y calidad de la atención otorgada a la comunidad.
- c. Que las horas autorizadas a realizar por el periodo señalado, como trabajo extraordinario, se compensarán o se cancelarán cuando por necesidad del servicio las horas no puedan compensarse, para poder otorgar la continuidad a las atenciones normales y habituales del establecimiento, resguardando la bioseguridad de la comunidad.
- d. Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para financiar el pago de horas extraordinarias, de acuerdo con los recursos asignados en el presupuesto del Departamento de Salud.
- e. Que es deber de la autoridad comunal adoptar las medidas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de los establecimientos de atención primaria de salud.

**DECRETO**

1. **RATIFIQUESE** la autorización a la realización de horas fuera de la jornada habitual durante los días 4 y 6 de noviembre del año 2025, a los funcionarios que detallo a continuación.

Funcionario/a	Unidad	Días de capacitación fuera de jornada	Total de horas a compensar
Juan Carlos Rojas Miranda	SAR CONCON	04/11/2025	8
Krizia Contreras Villalobos	SAR CONCON	04/11/2025	8
Lorena Gaete Calderon	SAR CONCON	04/11/2025	8
Christell Navarro Vasquez	SAR CONCON	04/11/2025	8
Juan Garramuño Vasquez	SAR CONCON	04/11/2025	8
Peter Cyperdiuk Vargas	SAR CONCON	04/11/2025	8
Javiera Miranda Moraga	SAR CONCON	04/11/2025	8
Tamara Peña Figueroa	SAR CONCON	04/11/2025	8
Paola Arancibia Bustamante	SAR CONCON	04/11/2025	8
Katherine Fredes Cisternas	SAR CONCON	04/11/2025	8
Ricardo Gonzalez Sandoval	SAR CONCON	04/11/2025	8
Paula Hernandez Galarce	SAR CONCON	04/11/2025	8
Miguel Rios Flores	SAR CONCON	06/11/2025	8
Luis Aros Riquelme	SAR CONCON	06/11/2025	8
Genesis Massa Ramirez	SAR CONCON	06/11/2025	8
Paola Soto Sepulveda	SAR CONCON	06/11/2025	8
Moises Alvarez Salas	SAR CONCON	06/11/2025	8
Jose Miguel Moncada Gonzalez	SAR CONCON	06/11/2025	8
Pedro Villarroel Cabrera	SAR CONCON	06/11/2025	8
Sara Allendes Puebla	SAR CONCON	06/11/2025	8
Barbara Arancibia Gonzalez	SAR CONCON	06/11/2025	8
Rocio Aguilera Vergara	SAR CONCON	06/11/2025	8
Patricia Bahamondes Diaz	SAR CONCON	06/11/2025	8
Williams Rojas Rojas	SAR CONCON	06/11/2025	8
Estefania Contreras Gaete	SAR CONCON	06/11/2025	8
Felipe Palma Cerruti	SAR CONCON	06/11/2025	8

2. **COMPÉNSESE** las horas realizadas los días 4 y 6 de noviembre a los funcionarios señalados en el cuadro del ítem n°1 del presente decreto, debido a la realización de capacitación fuera de la jornada laboral.
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE**

**Distribución:**

1. Secretaria Municipal
2. Dirección de Cesfam Sar Concon [cesfamdireccion@concon.cl](mailto:cesfamdireccion@concon.cl)
3. RRHH Desam

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

